

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se publica en la Redacción, casa de D. José G. Espinosa, calle de Platerías, n.º 7, a 50 reales semestre y 90 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán a medio real libre para los insertores y un real línea para los que no lo sean.

*Leyenda para los Sres. Maestros y Secretarios: recibirán los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se dé un ejemplar en el sitio de sus oficinas donde permanecerán hasta el inicio del número siguiente.*

Los Secretarios enviarán de conservar los Boletines colecciónados ordenadamente para su posterior revisión que deberá verificarse cada año.—El Gobernador: SILVÁNOR MURO.

**BARTHOLOMÉ OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corto sin novedad en su importante salud.

**DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.****MINAS.**  
**D. Salvador Muro,**  
*Gobernador de la provincia.*

Hagan saber: Que por D. Dámaso Moreno Villarino, vecino de la ciudad, residente en la plaza de la Catedral, n.º 3, de edad de 38 años, profesor de matemáticas, estado casado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de la provincia en el día 21 del mes de diciembre a la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbon llamada "Carbón", sita en término de Villafelde, del pueblo de Villafelde, Ayuntamiento de Matafría, al Sur de Valdelgallo y Linda al Norte con el arroyo llamado Reguerón y tierra de Manuel Robles, vecino de Matafría, al Sur las tierras de Valdelgallo, al Oeste tierra y prado de Manuel Cañín, menor; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

se tendrá por punto de partida el doble calicata que dista del arroyo Reguerón unos 50 metros donde se medirán al N. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al O. E. 300 metros la 2.ª; desde ésta al S. 300 metros la 3.ª; desde ésta al E. 900 metros la 4.ª; y desde ésta al punto de partida 200 quedando cerrado el rectángulo de las pertenencias. Para la 4.ª desde la 4.ª estaca se medirán 300 metros al E. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta al

N. 300 metros la 6.ª y desde ésta 500 al O. E. que terminarán en la linea del largo de la 1.ª pertenencia y dentro 4 pertenencias no pueden intercambiarse con arreglo a esta designación se colocará del modo posible a fin de ocupar el espacio franco que existe entre las minas próximas.

Y habiendo hecho constar estatimada qui tiene realizado el depósito previsto por la ley, lie admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. León 21 de Diciembre de 1863.—Salvador Muro.

Gaceta del 4.º de Enero.—Num. 1.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.**

Administración local.—Núñez de la Torre.

Atendiendo a consideraciones fundadas en el mejor servicio público, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, la Reina (q. d. g.) ha tenido a bien autorizar a V. S. para que en lo sucesivo, y mientras no se determine otra cosa en contrario, continué ejerciendo la facultad que por diferentes Reales órdenes le ha sido delegada para aprobar hasta el 20 por 100 los pagos extraordinarios que, sobre cada uno de los contribuciones directas soliciten los Ayuntamientos de esa provincia con destino a cubrir el déficit de los presupuestos municipales, sin perjuicio de la que tiene también para conceder el 10 por 100 sobre la contribución territorial

correspondan, siempre que oscurta el establecimiento de algunos de los expresidentes individuales residentes en el vecindario de su jurisdicción, para que oportunamente llegue a conocimiento de los Jefes respectivos.

De Real orden lo traslado a V. S. a fin de que disponga su cumplimiento en esa provincia la prevenida resolución. Díos quinientos a V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1863.—Vizconde.

—Sr. Gobernador de la provincia de...

**DE LOS AYUNTAMIENTOS.***Alcaldía constitucional de Corullón.*

Se halla vacante la plaza de Alcalde constitucional de la villa de Corullón, partido judicial de Villafranca del Bierzo, con la dotación de seis mil reales y casi libre de toda contribución, pagados trimestralmente a salvo: tres mil y quinientos rs. del presupuesto municipal por la asistencia de los pobres y los dos mil y quinientos rs. restantes y casa, lo pagan los vecinos de la villa, no pobres que desean su asistencia, cuya cantidad por convenio y comodidad de los mismos recauda y entrega el Ayuntamiento al profesor.

Los solicitantes se dirigirán al Alcalde dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de esto anuncio en el Boletín de la provincia y periódicos más difundidos. Corullón y Diciembre 16 de 1863.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Las aplicaciones se dirigirán al Alcalde dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de esto anuncio en el Boletín de la provincia y periódicos más difundidos. Corullón y Diciembre 16 de 1863.—El Alcalde, Ramón Pérez.

**JURIDICAL DE CUENTAS DEL REINO.**

**Sacreraria general.—Negociado 2.**

Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro General de la Sección 7.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 2<sup>a</sup> vez á los herederos de D. José Ramón Uriarte, Administrador que fue de la Reuta de Papel, establecido de León en el Lerzor abo ecclésiático, cuyo paradero se ignora, á los diez de diciembre de este año, para que comparezcan a contestar el pliego de la referida época y contestar la demanda que han iniciado contra la citada Reuta de Papel, por la suma de 1.000 reales de vellón, que se ha de pagar al perjudicado, les parra, el jueves 21 de Diciembre de 1863.—José Fuentes.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro General de la Sección 7.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1<sup>a</sup> vez á D. Ramón Sánchez González, Administrador que fue del Noveno de las ordenes militares en el Obispado de León, por los años desde 1800 á 1805; ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á los diez de diciembre de este año, para que comparezcan a comparecer á los diez de diciembre de este año en la Gaceta, su presentación en el término de León, y contestar el pliego de requerimiento de encargado á recoger y devolver la cantidad de 100 reales que se le ha de pagar al perjudicado, les parra, el jueves 21 de Diciembre de 1863.—José Fuentes.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro General de la Sección 7.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1<sup>a</sup> vez á D. Fernando de Vargas, Contador que fue de auditorio de la provincia de León, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á los diez de diciembre de este año, para que comparezcan a contestar el pliego de requerimiento de encargado á recoger y devolver la cantidad de 100 reales que se le ha de pagar al perjudicado, les parra, el jueves 21 de Diciembre de 1863.—José Fuentes.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro General de la Sección 7.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1<sup>a</sup> vez á D. Fermín de Vargas, Contador que fue de auditorio de la provincia de León, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á los diez de diciembre de este año, para que comparezcan a contestar el pliego de requerimiento de encargado á recoger y devolver la cantidad de 100 reales que se le ha de pagar al perjudicado, les parra, el jueves 21 de Diciembre de 1863.—José Fuentes.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro General de la Sección 7.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 1<sup>a</sup> vez á D. Fermín de Vargas, Contador que fue de auditorio de la provincia de León, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á los diez de diciembre de este año, para que comparezcan a contestar el pliego de requerimiento de encargado á recoger y devolver la cantidad de 100 reales que se le ha de pagar al perjudicado, les parra, el jueves 21 de Diciembre de 1863.—José Fuentes.

misionado principal. Don Pedro Villegas, en la inteligencia que de no verificado, les parra al perjuicio que haya lugar. Madrid 22 de Diciembre de 1863.—José Fuentes.

**ANUNCIO DE LA FABRICA DE HORNO.**

Se arrienda la fábrica de Horno ó forja á la Catalana, de las llamas caudalosas y luminosa de Ocaña, sita en Jurisdicción del Ayuntamiento de Ocaña, dominio del Partido de Villafranca del Bierzo. Las personas quo quieran inscribirse en este arraigo se presenten el dia 31 de Enero del año actual en Portafolio, casa de Don Adriano Quiñones Fernández Baeza, donde se hallará de mañana a las condiciones del mismo: el rentista se dará por el mismo día y hora de la una de la tarde.

**MANUAL DE PRESUPUESTOS**

**I. CONSTANCIA DE VENCIMIENTO**

Esta obra de grande utilidad para los Ayuntamientos y demás funcionarios que intervienen en las operaciones á que da lugar el importante ramo de la Administración Pública, que se refiere, ha sido eficazmente recomendada por Real Orden de 12 de Noviembre de 1863 á las Gobernaciones, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás corporaciones, declarándose su importancia de abono en las cuentas respectivas.

Se publican por entregadas 10 páginas en cuarto mayor, al precio de 10 reales cada una en toda España.

Se han prohibido a entregas de los envíos las dos primeras contienen el preámbulo y un artículo pronosticando que se explica con la mayor claridad y sencillez todo lo doctrina legal, en materia de presupuestos y se hacen importantes y necesarias aclaraciones.

Se suscribe en Madrid por cuenta franco de porte dirigida á D. José M. de Gracia, Administrador del Museo de la presidencia.

En Leon dirigida á D. Bernardo de Tepesia, oficial del Gobierno de provincia.

En la calle del Cristo de la Victoria casa n.º 1.<sup>a</sup> frente á la calle de los Cuatro Calabones, se ha establecido un almacén de vinos, al por mayor, á precios más arreglados que los que hay en esta ciudad.

Lapicera de José G. Niedeck, Página 7.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.**

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Agosto último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Leon, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de la factura.	SU IMPORTE.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
61.430	81,32	D. Juan Alonso..		7 Agosto.
62.171	2.824,14	D. Lorenzo Diez..	D. Manuel José de Paz.	3
62.183	7.616,18	D. José Gonzalez..		3

Madrid 20 de Diciembre de 1863.—V. B.—El Director general, Barzanellana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.